

 AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creemos lazos con el mundo para el desarrollo	SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP	Código: FR-GPF-04
		Versión:06
		Vigencia:2019/02/08

FECHA DE SOLICITUD:	06/07/2026	FUNCIONARIO SOLICITANTE		NOMBRE DEL SOLICITANTE
		Dirección Ejecutiva		Cristina Zambrano Restrepo
		PROYECTO	Funcionamiento	

OBJETO DEL GASTO
Prestación de servicios para coordinar, acompañar y aplicar la evaluación de los factores de riesgo psicosociales en el trabajo de todos los servidores de la ACI Medellín, dando cumplimiento a la normativa en riesgos laborales.

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO
De conformidad con lo señalado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, los estudios previos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los elementos y requisitos indicados para cada modalidad selección. El numeral 1° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece como uno de los principios que rigen la contratación pública, el principio de economía y expone: “En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.” Desde allí, el principio de selección objetiva, el cual es definido por Colombia Compra Eficiente a partir de los siguientes criterios: “el precio, el plazo, el cumplimiento en contratos anteriores, la calidad, la experiencia, etc., los cuales, considerados integralmente (ponderación) permiten determinar la propuesta más favorable. Dichos factores podrán concurrir todos o los que la administración discrecionalmente establezca, de acuerdo con las necesidades del servicio y el fin del contrato. La planeación se entiende como un insumo de vital importancia por todos los aspectos que envuelve y que se deben desarrollar a fin de poder cumplir, a cabalidad, los fines de la contratación estatal, la Corte Constitucional colombiana lo ha expresado de la siguiente manera: El principio de planeación hace referencia al deber de la entidad contratante de realizar estudios previos adecuados (estudios de prefactibilidad, factibilidad, ingeniería, suelos, etc.), con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio, estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas y buscar diferentes fuentes de recursos. (Corte Constitucional colombiana, C-300/2012, p. 45). En cumplimiento del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, el cual dispone que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (entre las cuales se encuentra la ACI), están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, una vez revisado por la coordinadora de planeación, la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidencio que este producto no se encuentra incluido en los Acuerdos Marco, por lo cual se hace necesario adelantar un proceso de selección objetiva.

La Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana-ACI Medellín, a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 2646 de 2008, por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.

Conforme al Capítulo II Identificación y evaluación de los factores psicosociales en el trabajo y sus efectos. La evaluación de los factores psicosociales del trabajo comprende la identificación tanto de los factores de riesgo como de los factores protectores, con el fin de establecer acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la población trabajadora.

Establece el artículo 10. *Instrumentos para la evaluación de los factores psicosociales.* Los factores psicosociales deben ser evaluados objetiva y subjetivamente, utilizando los instrumentos que para el efecto hayan sido validados en el país.

Asimismo, el artículo 12. Los empleadores deben actualizar anualmente esta información, la cual debe ir discriminada por actividad económica, número de trabajadores, ocupación, sexo y edad y deberá mantenerla a disposición tanto del Ministerio de la Protección Social para efecto de la vigilancia y control que le corresponde realizar, como de las administradoras de riesgos profesionales para llevar a cabo la asesoría y asistencia técnica sobre factores psicosociales.

Además, es responsabilidad del empleador dar cumplimiento a la Resolución 2764 del 2022 Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.

En cumplimiento de lo anterior, la responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST elaboró el presente estudio previo con el fin de adelantar un proceso de selección objetiva bajo el marco de la Ley 80 de 1993 y demás normas que reglamenta la materia, que permita seleccionar una persona natural o jurídica que coordine, acompañe y aplique la evaluación de los factores psicosociales en el trabajo a todos sus servidores públicos de la Agencia.

Para garantizar la correcta y eficiente prestación del servicio, los proponentes interesados en presentar propuestas deberán contar con psicólogo con posgrado en salud ocupacional, con licencia vigente de prestación de servicios en psicología ocupacional, para lo cual se deberá aportar la hoja de vida y títulos profesionales, además, los proponentes deberán contar con certificado de confidencialidad de la información recolectada firmada por el Representante Legal de acuerdo con la Resolución 2346 de 2007 Capítulo III.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento al objeto (plan anual de adquisiciones, plan de capacitación, plan de bienestar laboral, cumplimiento de indicadores etc.), se requiere la contratación para la prestación de servicios para coordinar, acompañar y aplicar la evaluación de los factores de riesgo psicosociales en el trabajo de todos los servidores de la ACI Medellín, dando cumplimiento a la normativa en riesgos laborales.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Prestación de servicios para coordinar, acompañar y aplicar la evaluación de los factores de riesgo psicosociales en el trabajo de todos los servidores de la ACI Medellín	38

 AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creamos lazos con el mundo para el desarrollo	SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP	Código: FR-GPF-04
		Versión: 06
		Vigencia: 2019/02/08

VALOR	\$ 1.699.320
INCLUYE IVA	Sí ☒
	No ☐

GARANTÍAS REQUERIDAS		
☐ Seriedad de la oferta ☐ Cumplimiento	☐ Calidad ☐ Anticipo	☐ Responsabilidad civil extracontractual ☐ Salarios y prestaciones sociales ☐ Otras ¿Cuál? Haga clic aquí para escribir texto

OBSERVACIONES	Escriba observaciones
----------------------	-----------------------

Nombre: Yesenia Ines Arango Sanchez Cargo: Coordinadora de Planeación Firma: 	Nombre: Veronica Pupiales Cargo: directora relaciones administrativas Firma: 	Nombre: Cristina Zambrano Restrepo Cargo: directora ejecutiva Firma: 
ELABORÓ TÉCNICO DE APOYO	REVISÓ DIRECTOR(A) DEL PROCESO	APROBÓ ORDENADOR DEL GASTO

Nombre: Johana Hincapié Sánchez Cargo: coordinadora de contabilidad Firma: 	Nombre: Veronica Pupiales Cargo: directora relaciones administrativas Firma: 	Nombre: Maria Clara Ortiz Cargo: profesional en contratación Firma: 
COORDINADOR(A) DE CONTABILIDAD	DIRECTOR(A) DE RELACIONES ADMINISTRATIVAS	VISTO BUENO GESTIÓN JURÍDICA

FECHA DE EXPEDICIÓN DE CDP		
DD	MM	AAAA